

M: 1 : 1 0 : 1 1

Se modifica el art. 56 del Reglamento de la Ley 13240, de la colonización de San Lorenzo	V.—Capacidad física y su... Ind... VI.—Land... De 20 a 25 años... Artículo 2º.—Modifican los incisos a) y b) del artículo 62 del Reglamento de la Ley No.	3 3 3 3 62
--	---	------------------------

DECRETO SUPREMO
No. 15

CONSIDERANDO:

(10) Arrendados anuales iguales que comenzarán a pagar después de tres años contados a partir de la fecha de adjudicación de la parcela. El tipo de interés será del 3% anual y no se usarán como norma alguna; y

(11) Los adjudicatarios de más de tres (3) hectáreas (3 ha) o de tres (3) hectáreas brigadas (indistintamente, pagarán una cuota anual de \$400, tendrán un período de gracia de tres (3) años (3); y efectuarán la amortización de veinte (20) arrendamientos anuales. El tipo de

exigencia de las normas de colonización con fines sociales, en preciso modificar el sistema de colonización, indicándola por puntaje establecido en el Art. 56 del Reglamento de la Ley No. 13240, de modo que prime la experiencia agrícola de los postulantes, en especial para las zonas de alta productividad superficial que corresponden a la Pequeña Agricultura;

DOCUENTA: 16-510000-1

exigencia de las normas de colonización con fines sociales, en preciso modificar el sistema de colonización, indicándola por puntaje establecido en el Art. 56 del Reglamento de la Ley No. 13240, de modo que prime la experiencia agrícola de los postulantes, en especial para las zonas de alta productividad superficial que corresponden a la Pequeña Agricultura;

DOCUENTA: 16-510000-1

Resolución Ministerial
N. 582
Lima, 14 de Febrero de 1962.

Visto el Oficio del Instituto de Reforma Agraria y Colonización en el que tiene a bien el Despacho de Agricultura, para la aplicación del sistema de calificación individual por parcelas a las que se refiere el Art. 41 de la Ley 12340;

SE RESUELVE:

Aprobadas las normas para la aplicación del sistema de ca-

a) Clase I	25	1
b) Clase II	25	1
c) Capataz	25	1
Clase I	17	1
Clase II	17	1
cha) Labrador	15	1

II.-Grado de Instrucción

a) Insuperior Adustrado	3	1
b) Técnico Aeropecuario	3	1
c) Instrucción común	3	1

III.-Número de miembros de familia

a) Con más de cuatro miembros de familia a su cargo	4	1
b) Con menos de cuatro miembros de familia a su cargo	3	1

Se para la adjudicación de los cargos en la Inspección y Colonización de San Lorenzo, a que se refiere el Art. 41 de la Ley 12.000, de 1957, a los siguientes titulares de Refinancia Agraria y Colonización.

Regístrese y comuníquese.

MOREYA.

Se autoriza por una sola vez la importación de plantas de palmeras y almendros de Puerto Rico.

RESOLUCION MINISTERIAL
No 511

IV-Capacidad física y Salud	Lima, 15 de Febrero de 1962.
V-Edad	Vista la solicitud presentada por don Andres F. Bonachea
De 25 a 30 años	Sub Gerente Apoderado de la Compañía Pesquera del Perú, con el poder legal autorizado para la importación de Mayaguez, Puerto Rico de 160 plantas de palmeras y 100 plantas de almendros para ser internadas por el Puerto de Chimbote
VI-Recurso económico	
Con compromiso de invertir recursos económicos mayores de S/. 25,000.00.	
R-Para postulantes a las ad.	

de	de más de 20 hectáreas	
irrigadas		
1.-Experiencia Agrícola		Pta
a) Conductor de Tierras		10
Clase II		11
b) Administrador de cultivos		
c) Mayor domo de Campo		
Clase I		14
Clase II		15
Clase III		16
Clase IV		17

II.—Recursos económicos

a) Con compromiso de invertir recursos económicos mayores de \$/ 100.000,00

b) Con compromiso de invertir recursos económicos

50.000,00 hasta S/. 100, 6
000,00 8
c) Con compromiso de in- 6
vertir recursos econó-
micos mayores de S/. 50, 4
000,00 4
III.—Grado de Instrucción 6
a) Incentivo Autónomo 6

e) Instrucción Común. 3

IV.—Número de miembros de familia

a) Con más de cuatro miembros de familia a su cargo 4

b) Con cuatro o menos miembros de familia a su cargo 3